



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO



DECRETO Nº 2014

CHIGUAYANTE, 14 NOV 2018

VISTOS: Decreto Alcaldicio N°1936 de fecha 06 de Noviembre 2018; artículo 62 de la Ley 19.880, sobre Bases de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar los errores de hecho, de cálculo o de referencia de un acto administrativo; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: Modifícase el Decreto Alcaldicio N°1936 de fecha 06 de noviembre 2018, en el punto interno N° V según lo que se indica a continuación:

Donde dice:

V. BENEFICIARIOS DIRECTOS

- Niños y niñas de 0 a 1 año inscritos en el consultorio de salud
- Niños y niñas de las diferentes JJVV y organizaciones funcionales de la comuna, para la entrega de bolsas de confites.
- Participante de talleres artísticos municipales
- Artistas locales
- Miembros de organizaciones culturales, folclóricas y artesanales

Debe Decir:

V. BENEFICIARIOS DIRECTOS

- Niños y niñas de 0 a 1 año inscritos en el consultorio de salud
- Niños y Niñas 1 a 4 años de Jardines infantiles, salas cunas. y establecimientos educacionales de la comuna
- Niños y niñas de Prekinder hasta tercero básico de establecimientos educacionales.
- Niños y niñas de las diferentes JJVV y organizaciones funcionales de la comuna, para la entrega de bolsas de confites.
- Participante de talleres artísticos municipales
- Artistas locales
- Miembros de organizaciones culturales, folclóricas y artesanales


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/RDA/PPG/msb

Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas


14 NOV. 2018
PROCEDENCIA: Alcaldía
FIRMA: [Signature]